**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID**

**Área de Empleo y Desarrollo Económico**

***Servicio de Cultura y Publicaciones***

**“PREMIOS DE INVESTIGACIÓN PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2017”**

La Diputación Provincial de Valladolid convoca estos premios con el objetivo de fomentar y promocionar el estudio e investigación de cuestiones científicas, culturales, económicas, demográficas, etc, relacionadas con nuestra provincia.

En aplicación de lo anterior, procede a convocar los presentes premios con arreglo a las siguientes

**BASES**

***Primera.- Régimen Jurídico***

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

***Segunda.- Objeto***

La Diputación de Valladolid convoca los “Premios de Investigación Provincia de Valladolid, año 2017” con el objeto de fomentar el estudio, investigación y conocimiento de cualquier materia o cuestión de interés relacionada con la provincia de Valladolid, sea científica, social, cultural, económica, demográfica o similar.

***Tercera.- Participantes***

Podrán concurrir todos aquellos investigadores, estudiosos, licenciados y doctores de nacionalidad española que lo deseen.

La convocatoria de los premios se hará pública en el BOP de Valladolid (mediante extracto), en la página web de la Diputación de Valladolid, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

***Cuarta.- Premios***

4.1 La cuantía de los premios es la siguiente:

 - Primer premio: 2.500 euros

 - Segundo premio: 1.750 euros

 - Tercer premio: 1.250 euros

El importe total se imputa a la aplicación presupuestaria 204.334.00.481.00 del Presupuesto de la Diputación para el año 2017.

4.2 Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

4.3 En el caso de que la Diputación de Valladolid proceda a la publicación, en cualquier medio, de un trabajo premiado, los derechos de autor por la edición se entenderán incluidos en la dotación económica del premio.

En las publicaciones que se hagan del trabajo premiado por iniciativa de su autor/a, se hará constar que el trabajo ha recibido el “Premio de Investigación Provincia de Valladolid, año 2017”.

***Quinta.- Solicitudes y documentación***

5.1 Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo normalizado que se incluye como Anexo I, y se presentarán directamente en cualquiera de las oficinas de Registro de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

5.2 A la solicitud deberá acompañarse:

* Trabajo y memoria, en los términos que se indican en el siguiente apartado de esta base.
* Fotocopia del DNI.

5.3 Los trabajos deberán ser inéditos, no admitiéndose tesis doctorales u otros trabajos académicos.

Los trabajos deberán ser presentados a doble espacio y escritos en castellano, y se remitirán con todos los elementos gráficos y apéndices que el autor considere convenientes en el caso de que sean publicados.

La extensión de los trabajos será de un máximo de 300 páginas DIN A-4 a una cara, o 150 páginas a dos caras, a doble espacio y letra Arial 12.

Se incluirá una breve memoria (máximo 2 páginas a dos caras) en la que deberá reseñar sus impresiones acerca del carácter del estudio, las innovaciones que hubiera aportado y la importancia de las mismas.

Los trabajos y la memoria deberán presentarse en formato digital y, si se desea, también impresos en papel.

***Sexta.- Plazo de presentación***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 26 de mayo de 2017 (incluido).

***Séptima.- Criterios de valoración***

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

* Vinculación del objeto del trabajo con la provincia de Valladolid
* Innovación y originalidad
* Calidad técnica del trabajo

***Octava.- Procedimiento de concesión y resolución***

8.1 El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta del Diputado Delegado del Área de Empleo y Desarrollo Económico, un Jurado entre personas de reconocido prestigio, al que corresponderá la interpretación de las presentes bases y elevar la propuesta de concesión de los premios.

La propuesta no crea derecho alguno a favor de las personas propuestas frente a la Diputación, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución.

8.2 La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto del Presidente de la Diputación.

La resolución se notificará a las personas premiadas y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Valladolid.

8.3 Podrán ser declarados desiertos uno, varios o todos los premios.

***Novena.- Entrega de premios***

La entrega de premios se efectuará en acto público en la fecha que determine la Diputación de Valladolid y que será comunicada con suficiente antelación.

Los autores de los trabajos premiados deberán estar presentes en el acto de entrega de premios; en su defecto, deberá acudir un representante debidamente autorizado.

***Décima.-Abono de los premios***

Para proceder al abono de los premios, los interesados deberán presentar ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente.

Esta ficha está disponible en la dirección electrónica: <http://www.diputaciondevalladolid.es/diputacion/modulo/dipva-tesoreria/pagos/>

***Décimo primera.- Trabajos no premiados***

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por sus autores/as dentro de los 30 días naturales siguientes al de la publicación del decreto de concesión en el tablón de anuncios de la Diputación. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

Si el trabajo se ha presentado vía telemática se procederá a borrar los archivos adjuntos transcurridos esos 30 días.